

RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE DEL DIRECTOR DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Expediente: 2023/125.

Objeto del contrato: DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE OFICINA CENTROS ITI CÁDIZ.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, el Director de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, una vez obtenido acuerdo de inicio de expediente de contratación y existencia de crédito, e informado favorablemente por la Asesoría jurídica, autorizó el gasto y aprobó la publicación de los pliegos correspondientes al expediente de contratación 2023/125: DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE OFICINA CENTROS ITI CÁDIZ.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de septiembre de 2023 se procedió a publicar el anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.); así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas tanto en el perfil de contratante de la Fundación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía como en el portal de licitaciones electrónicas (SiREC), concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 16 de octubre de 2023.

TERCERO.- Las empresas admitidas que se presentaron a la licitación fueron las que a continuación se relacionan (2):

- DICODE SUMINISTROS, S.L.
- MARANZA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS, S.L.

CUARTO.- La mesa de contratación constituida para examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre nº 1), en sesiones celebradas los días 17 y 18 de octubre de 2023, acordó ADMITIR a las entidades licitantes mencionadas en el apartado tercero, procediendo también a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre nº 3) de dichas entidades en la segunda de dichas sesiones.

En el mismo acto, una vez valoradas las propuestas recibidas, se realiza la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

QUINTO.- Con fecha 18 de octubre de 2023, el Director firma acuerdos clasificación ofertas y propuesta adjudicación del expediente, requiriendo documentación previa a la adjudicación.

SEXTO.- Con fecha 2 y 7 de noviembre de 2023, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa propuesta como adjudicataria y de la subsanación de la misma, proponiendo su adjudicación al órgano de contratación.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	15/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T5SB2CR4G27SMBB8BPGD5Q8P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SÉPTIMO.- Con fecha 8 de noviembre de 2023, el órgano de contratación firma resolución de adjudicación, procediéndose a su publicación en el perfil de contratante de Andalucía Emprende.

OCTAVO.- Con fecha 21 de noviembre de 2023, se formaliza contrato entre las partes, correspondiente al expediente de contratación 2023/125: Dotación mobiliario y equipamiento oficina centros ITI Cádiz.

NOVENO.- Con fecha 27 de diciembre de 2023, se remite informe del responsable del contrato en funciones, donde se propone su resolución, debido al incumplimiento de los plazos por causas imputables a la persona contratista, aportando una planificación incompleta y ejecutando sólo parcialmente su objeto.

DÉCIMO.- Con fecha 23 de enero de 2024, se concede al contratista el correspondiente trámite de audiencia, con objeto de que alegue cuantos hechos y circunstancias a su derecho convengan.

DECIMOPRIMERO.- Con fecha 2 de febrero de 2024, en el mencionado trámite de audiencia, el adjudicatario solicita ampliación de plazo *“para formular las alegaciones correspondientes... debido a la documentación que ha de revisarse y a la extensión y complejidad del asunto”*.

DECIMOSEGUNDO.- Con fecha 24 de febrero de 2024, tiene entrada en el Registro de Andalucía Emprende solicitud del contratista de nuevo trámite de audiencia para efectuar las alegaciones oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Constituye el objeto del presente *Contrato de Prestación de Suministros Expediente 2023/125: “la adquisición, suministros e instalaciones de mobiliario, elementos de office y elementos ornamentales decorativos para la ampliación y adecuación de la Red de los Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE) de la Provincia de Cádiz en el ámbito de la ITI, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, (PPT) bajo las directrices de la persona responsable del contrato por parte de Andalucía Emprende”*.

De acuerdo con lo establecido en el *PCAP* el plazo de suministro e instalación debía ser de 30 días naturales computados a partir de la firma del contrato. No obstante, se establece igualmente en dicho pliego que es criterio de valoración en la adjudicación las propuestas de aquellos licitadores que reflejasen el cumplimiento del objeto contractual en un plazo inferior al inicialmente estipulado.

La contratista presenta propuesta donde expone su capacidad de ejecutar el objeto del contrato en un plazo de 15 días naturales computables a partir de la firma del contrato, (lo que resulta determinante para que se le adjudique finalmente el servicio), adquiriendo formalmente dicho compromiso a través de contrato firmado con Andalucía Emprende.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	15/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T5SB2CR4G27SMBB8BPGD5Q8P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Según lo relatado por el Responsable del Contrato en su *“Informe Propuesta de inicio de Resolución de Contrato Exp. 2023/125”*, de 27 de diciembre de 2023, que se incorpora como Anexo sirviendo como fundamento de la presente *Resolución*, de acuerdo con *el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, la contratista no ha cumplido con el objeto del contrato en plazo estipulado en el mismo.

De acuerdo con lo establecido en el *artículo 211.1d) y f) de la LCSP* en relación con el *artículo del 26. 3* del mismo texto legal, *“el incumplimiento de la obligación principal del contrato”*, esto es la entrega y montaje del mobiliario según calendario estipulado en contrato constituye causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los *artículos 204 y 205 de la LCSP*.

SEGUNDO.- El artículo 212 LCSP regula la aplicación de las causas de resolución, especificando también en su artículo 213 LCSP, entre los efectos de la resolución, que *“En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida”*.

Por todo ello, esta Dirección

RESUELVE

ÚNICO.- Continuar el procedimiento de resolución del contrato del expediente 2023/125: DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE OFICINA CENTROS ITI CÁDIZ, concediéndole por segunda vez, conforme a lo solicitado por la entidad MARANZA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS, S.L., trámite de audiencia con carácter excepcional y por el plazo improrrogable de diez días naturales desde el siguiente a la notificación de la presente resolución; todo ello con objeto de preservar el interés público y que alegue cuantos hechos y circunstancias a su derecho convengan a través del portal de licitaciones electrónicas (SiREC).

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.
Director de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	15/03/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T5SB2CR4G27SMBB8BPGD5Q8P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE CONTRATO POR RESOLUCIÓN

Antecedentes.

En fecha 20/09/2023 se publica el anuncio de licitación *“Dotación de mobiliario y equipamiento de oficina en centros ITI Cádiz”*, con número de expediente 2023/125, cuyo objeto es la adquisición, suministro e instalación de mobiliario, elementos de office y elementos ornamentales y decorativos para la ampliación y adecuación de la Red de los Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE) en la provincia de Cádiz en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada (ITI) y por importe de 548.515,03€ (IVA incluido).

Es importante remarcar que con motivo de garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones imputadas a las transferencias de asignación nominativas financiadas con Fondos Europeos a favor de Andalucía Emprende, establecido hasta el 30/12/2023 según Resolución de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo de fecha 25/11/2022, tanto en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación se estableció un plazo máximo de ejecución de 30 días o, en su caso, el plazo resultante de la reducción del plazo de entrega e instalación de los suministros ofertados como compromiso para la adjudicación del contrato, indicándose asimismo que el plazo definitivo sería el que constase en contrato, que comenzaría a partir de la formalización del mismo.

El plazo de presentación de ofertas concluye con la presentación de 2 licitadores, adjudicándose la licitación en fecha 08/11/2023 a la empresa MARANZA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA por importe de 431.930,07€ (IVA incluido). En su oferta, la empresa adjudicataria incluyó el compromiso de reducción del plazo de ejecución en 15 días, siendo la reducción del plazo de entrega y montaje de los suministros contratados uno de los criterios objetivos de adjudicación de la licitación.

En fecha 21/11/2023 se formaliza contrato de prestación de suministros con la empresa adjudicataria, estableciéndose en su estipulación segunda que *“el periodo de prestación de los suministros objeto del presente contrato se iniciará el día que figura en el encabezamiento y finalizará en el plazo de quince días naturales desde ese momento, según oferta presentada por la empresa contratista”*. La fecha límite de ejecución del contrato, según el plazo recogido en el mismo era la del 07/12/2023.

Ejecución del contrato.

Una vez formalizado el contrato, se indica por parte del responsable de ejecución del mismo a la empresa adjudicataria que debe presentar un calendario de ejecución para una correcta planificación de los trabajos, recalcando que el plazo de ejecución no puede exceder del

establecido en el contrato, siendo éste improrrogable, dado que se recogía como criterio de valoración objetiva en el pliego y, por tanto, de concederse desvirtuaría el procedimiento de adjudicación.

La empresa adjudicataria solicita reunión con el responsable del contrato para informar sobre la planificación en la ejecución, celebrándose ésta en fecha 28/11/2023. En la misma se traslada la dificultad en el cumplimiento de los plazos de ejecución aduciendo problemas logísticos y de entrega de los proveedores de material subcontratados. Se insiste en la importancia del cumplimiento de los plazos estando en un período crítico para la justificación de los fondos que cofinancian la operación. Se insta a que se informe con carácter inmediato del calendario de ejecución a lo que la empresa adjudicataria se compromete a ello. En fecha 04/12/2023 la empresa aporta un calendario de ejecución incompleto y con fechas que excedían de la fecha límite de ejecución prevista en el contrato. Tras nuevo requerimiento, la empresa adjudicataria vuelve a aportar un calendario de planificación incompleto (no se indica fecha de dotación de todas las oficinas incluidas en el pliego) y que excede del plazo de ejecución del mismo, así como el marco de ejecución y justificación de los Fondos Europeos que la financian.

De igual forma, la ejecución realizada según lo planificado por la empresa adjudicataria no ha cumplido los requisitos en cuanto a aportación de los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución, siendo incompleta. En Anexo se detalla la ejecución realizada.

A la vista de las incidencias antes remarcadas, el responsable del contrato comunica a la empresa adjudicataria la suspensión cautelar de la ejecución planificada.

Resolución.

A la vista de los hechos expuestos y el incumplimiento de este plazo por causas imputables a la persona contratista, dado que es una característica especial de este contrato, al ser un aspecto de la oferta y ser considerado necesario para su correcta ejecución es considerado muy grave, en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Contrato del Sector Público y en el PCAP, por lo que se solicita se inicie el procedimiento de extinción del contrato por resolución.

En relación a la imposición de penalidades recogidas en el PCAP y en el art. 193 de la LCSP, no procede al optarse por la resolución del contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En relación a la ejecución parcial descrita en el Anexo del presente informe, se determinará durante el procedimiento de instrucción, si procede el pago de los elementos entregados y/o

instalados, debiendo evaluar su importe al tratarse en algunos casos de elementos entregados pero parcialmente instalados.

Por último, se solicita que no se proceda a la devolución de la garantía hasta no haber concluido la instrucción de dicho procedimiento, con independencia de las posibles indemnizaciones que pudiera reclamar Andalucía Emprende por los daños y perjuicios causados.

Lo que se informa, a los efectos oportunos en Derecho procedentes.

En Cádiz, a 27 de diciembre de 2023

**BULLON
MARIN MIGUEL
ANTONIO -
31846109X**

Firmado digitalmente por BULLON
MARIN MIGUEL ANTONIO -
31846109X,
DN: C=ES,
SERIALNUMBER=IDCES-31846109X,
G=MIGUEL ANTONIO, SN=BULLON
MARIN, CN=BULLON MARIN MIGUEL
ANTONIO - 31846109X
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2023.12.27 09:20:43+01'00'
Foxit PDF Reader Versión: 11.1.0

Fdo.: Miguel Antonio Bullón Marín

Anexo: Ejecución del contrato.

A continuación se desglosan los elementos que se han entregado y/o instalado, según lo indicado en el PPT, así como su estado de ejecución:

La Línea de la Concepción

Id. Denominación del artículo (descripción desarrollada en PPT):	La Línea de la Concepción	Observaciones
37 Cerramiento acristalado m ²	40	Se han instalado los perfiles metálicos. No se han instalado el acristalamiento de los mismos.

Chiclana de la Frontera

Id.	Denominación del artículo (descripción desarrollada en PPT):	CHICLANA	Observaciones
1	Mesa de trabajo	16	Las mesas se han entregado y montado en su totalidad todas las mesas. Las cajoneras están entregadas pero no montados sus elementos (tiradores, ruedas...).
3	Mesa multiuso	5	Se entregaron en su totalidad. Las mesas están montadas en su totalidad pero en dos de ellas no se han montado las bandejas metálicas para paso de instalaciones.
4	Mesa baja cuadrada	1	Se ha entregado pero no montado.
5	Mesa baja rectangular	2	Se ha entregado una de ellas pero no montado.
7	Mesa office	2	No entregada.
9	Silla de trabajo	16	No entregadas.
10	Silla confidente	42	Entregadas y montadas en su totalidad.
11	Silla de pala	20	Entregadas y montadas en su totalidad.
12	Silla office	8	No entregadas.
13	Bancada 4 plazas	1	No entregada.
14	Sofá 3 plazas	2	No entregado.
16	Armario Alto	10	Entregados y montados en su totalidad.
17	Armario Bajo	4	Se han entregado y montado 3 de ellos.
18	Armario alto cerradura	1	Se ha entregado montado.
19	Estantería almacén	2	Se ha entregado pero no montado.
20	Armario cuarto limpieza	1	No entregado.
21	Taquilla	1	Se ha entregado montada.
22	Papelera de oficina	20	No entregadas.
23	Perchero	10	No entregados.
24	Papelógrafo	2	No entregados.
25	Estor traslúcido m²	20	No instalados.
27	Espejo baño	2	No entregados.
28	Secamanos	2	No entregados.
29	Dosificador jabón	2	No entregados.
30	Portarrollo higienico	2	No entregados.
31	Papelera Higienica	2	No entregadas.
32	Pestillo seguridad - cerradura	3	No instalados.
33	Cafetera eléctrica	1	No entregada.
34	Microondas	1	No entregado.
35	Minibar compacto	1	No entregado.
36	Planta ornamental	4	No entregadas.